



## Alcaldía Municipal de Comayagua

### Secretaría Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 2772-1590

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, **CERTIFICA** el Acta que se encuentra en los folios 59 - 69 el Tomo N° 79 del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: **ACTA N° 62 Sesión de Cabildo Abierto**, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día viernes siete (7) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 4:17 de la tarde en las instalaciones del centro comunal de la Aldea El Motatal, se procedió de la manera siguiente: 1- Se comprobó el quórum, estando presente el Señor Alcalde Municipal quien presidió, la Vice Alcaldesa Sra. Irasema Vides, los Regidores: Manuel de Jesús Cartagena, Guillermo Enrique Peña; Luis Alonso Fuentes; Ana Elizabeth Maradiaga; Jazmín Guifarro Ramírez; Carlos Enrique Maldonado; Jesús Porfirio Boquín Madrid y la Secretaria que da fe. Con la asistencia del Comisionado Municipal de Transparencia, la participación de 130 personas entre ellos representantes de patronatos y grupos organizados de la Comunidades de El Motatal, Ilamapa, Buenos Aires, La Flor, El Tamboral, Santa Rita de los Empates, Peñon, El Sauce, Las Pitayas, Carboneras y Palo Pintado, así como representantes de las Juntas de Agua, de los Areneros artesanales, Comité Cívico y varios vecinos afectados, entre otros.

**PUNTO No. 2) Después de la Invocación a Dios dirigida por un vecino de la Comunidad de El Motatal, el Sr. Alcalde Municipal de Comayagua declaró abierta la sesión**, dando en primer lugar la bienvenida a los representantes de las Comunidades convocadas, explicando que se ha enviado una invitación a personas que representan las diferentes comunidades con un solo propósito tal como la ley lo ordena y es el de hacer una consulta popular con los vecinos de las comunidades que tienen que ver en la ruta del río Humuya y parte del río Selguapa, donde se explota la minería no metálica.- Existen leyes dirigidas al manejo del medio ambiente, recursos naturales y en el caso particular la minería no metálica como es el caso que nos ocupa. Somos conocedores que ha habido problemas en la zona, sin embargo, aclaró que en temas de explotación de la minería no metálica, las Alcaldías no están facultadas para ejercer el control, sino es el Instituto Hondureño de Geología y Minería INHGEOMIN, instancia legal del estado para dicho manejo. Sin embargo, se torna complejo a las Alcaldías cuando se da el incumplimiento de las empresas con las medidas de mitigación y el abuso en la extracción de materiales.

Por denuncias interpuestas por algunos vecinos ante el Departamento Municipal de Ambiente y ante la Corporación Municipal, hemos tenido que intervenir sosteniendo reuniones con el ministro de INSEP y el Director Ejecutivo de INHGEOMIN, en algunas ocasiones con el acompañamiento de algunos vecinos afectados de acá de la zona.-Expresó.

En este sentido explicó que el objetivo de este cabildo abierto es el de hacer la consulta popular que faculta el Artículo 67 de la Ley de Minería, asidero legal que permite tomar la decisión que los habitantes consideren más conveniente. Este Artículo es el que permite una vez aprobada la concesión, hacer la consulta para que sean los vecinos quienes después de hacer un análisis y conocedores de la situación se manifiesten si están o no de acuerdo con la explotación minera no metálica, a fin de plantear posteriormente, tal decisión ante las autoridades del INHGEOMIN, por lo que presentó al procurador Municipal, Abogado Carlos Bonilla y a la Jefe del departamento Municipal de Ambiente quien seguidamente tomo su participación.

**PUNTO 3) Participación de la Ing. Martha Mayes, jefe del Departamento Municipal de Ambiente.**

Durante su participación explicó que mediante una presentación en diapositivas haría referencia a la base legal con que se cuenta, así como algunos impactos ambientales en la zona y la forma como estos se han abordado hasta ahora.

De conformidad a la Ley de Minería (2013): Las actividades mineras se amparan bajo la figura de "Concesión o Permiso Minero", ésta es la relación jurídica entre el Estado y un particular que otorga a su titular derechos según la actividad y sustancia de interés que corresponda.

La figura de la concesión, puede ser de exploración o de explotación, que son dos cosas diferentes, en donde la primera explora las características geofísicas y geoquímicas de la zona concesionada con el

1



Recibido  
13/3/2020  
*[Firma manuscrita]*

propósito de determinar si es rentable o no el proyecto. En caso de parecer rentable una concesión de exploración, se procede a solicitar la concesión de explotación para ejecutar las actividades necesarias para la extracción de los minerales y su comercialización.

Con relación a la propiedad de los recursos mineros, según Ley de Minería (Decreto No. 238-2012): “Considerando: Que los yacimientos de minerales que se encuentran en el territorio Nacional, son bienes del Estado y éste, a través de una Ley especial, dispone de su utilización y explotación de forma que resulte mejor al país.” En su Artículo 6. “Las actividades mineras se amparan bajo la figura de Concesión o Permiso Minero en caso de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, excepto la comercialización, que se efectuara mediante un sistema de registro.”

Los tipos de permisos otorgados son: Concesiones mineras, permiso emitido por INHGEOMIN; los Permisos de pequeña minería y permisos de Minería Artesanal que son emitidos por la Autoridad Municipal previo dictamen y delimitación de INHGEOMIN y el permiso para Bancos de Préstamos son autorizados por INSEP e INHGEOMIN para ejecución de proyectos de interés nacional-proyectos públicos.

Se presentó a través de un mapa las Concesiones mineras no metálicas autorizadas para Comayagua, y la ubicación de los lugares con permisos mineros.

Se explicó como pueden ser las concesiones Mineras (Artículo 8) “...pueden ser de Exploración, Explotación y/o Beneficio; y a su vez, de acuerdo a la sustancia de interés...”

Además del Artículo 14 “La Exploración comprende... los trabajos para la localización, determinando la estructura del yacimiento mineral,... el cálculo de las reservas y del contenido y la calidad de los minerales existentes en el mismo... con el fin de determinar la viabilidad del proyecto minero.” También el Artículo 16, “La Concesión de exploración de minerales no metálicos... tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.”

Por su parte, la explotación (Art. 18) “...comprende las operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo de las minas, para la extracción técnica y racional de los minerales, su comercialización y beneficio”. Y Artículo 22 que establece que tendrán una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.”

Seguidamente presentó imágenes sobre el impacto ambiental explicando en que consiste tanto de Impacto ambiental reversible y el Impacto ambiental persistente. Así como la explicación de algunos medios impactados, entre ellos: Paisaje, flora, fauna/ambiente humano, aguas superficiales, aguas subterráneas, suelo, aire, clima, bienes materiales y patrimonio cultural.

Describió las tres fases de los proyectos y sus controles ambientales: 1. Prospección, exploración y desarrollo de la mina. En esta fase se presenta un EIA. - 2. Explotación: Durante la fase de explotación, la empresa tiene que presentar un Estudio del Impacto Ambiental y programa de manejo ambiental, el cual debe ser fiscalizado por un auditor externo. - 3. Cierre y Rehabilitación: Concluida la explotación del yacimiento, la empresa debe proceder a ejecutar el correspondiente plan de cierre y rehabilitación. Estas actividades deben ser controladas por la autoridad competente.

Finamente explicó que las medidas de mitigación ambiental son aquellas estrategias, obras, acciones, que se realizan a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica de una obra o actividad. - Ejemplo: Limitar los caminos y brechas a los estrictamente necesarios para los trabajos; establecer la señalización respectiva según la normativa vigente en el país, entre otras.

#### **PUNTO No. 4) PREGUNTAS, COMENTARIOS, REFLEXIONES**

a) El Sr. Hermes Fonseca manifestó que él ha sido afectado con la explotación inmisericorde del río, expresó que quiere aclarar que según el Artículo 66 y 67 de la Ley de Minería es cierto que se hace una solicitud en Tegucigalpa al INHGEOMIN para la concesión, sin embargo, manifestó la concesión minera hecha a la Empresa Agregados CONTICO es ilegal, porque la ley dice que después que se hace la aprobación de la concesión se debe hacer cabildo abierto; que es INHGEOMIN quien debe enviar la información hacia la Alcaldía Municipal para que ellos hagan un cabildo abierto y acá no ha habido ningún cabildo abierto, por lo tanto, la única autorizada era CONTICO, pero el proceso fue viciado por no haber hecho el Cabildo abierto. El Artículo 80 de la Ley de Minería sostiene que si contraviene cualquier artículo eso causa nulidad a la Concesión. Entonces se ha estado sacando material de los ríos sin el permiso correspondiente. Agregó que de las concesiones aprobadas solo existen tres de INCEHSA. Expresó que el Sr. José Moncada, hasta el 2018 lo que tenía era una concesión de exploración y la otra, la Constructora Marte que tenía cinco concesiones todas a nivel de exploración.

El otro punto, dijo, es que la ley establece que la exploración solamente dura dos años, también dice que la ley faculta para poder alargar por un periodo de dos años más, pero la Constructora Moncada nunca hizo eso, por lo tanto no hay concesiones autorizadas en Comayagua.

En Comayagua la extracción se ha hecho hasta de 1500 metros cúbicos por día, por tanto, lo que pedimos, expresó,- es una veda de no menos de 20 años que es lo único que puede hacer que se recupere el río, con cero maquinaria en el río y que solamente se permita la exploración artesanal pues nadie se opone a ella.

- b) El Sr. Bladimir López expresó que viene como empleado contratado por la Empresa concesionaria Agregados CONTICO para hacerle al Sr. Alcalde una pregunta específica en la cual pidió responder: ¿Sí o no fue convocada a esta reunión la Empresa CONTICO?-

El Sr. Alcalde le respondió: No, porque la Ley sostiene que la consulta es con los ciudadanos afectados y no con los interesados.

- c) El Profesor Fredy Morales de la Comunidad de Palo Pintado inicialmente, manifestó que nosotros si necesitamos de la tierra, agrego que en su niñez tanto el cómo sus ancestros habrían disfrutado de esos ríos, incluso muchas familias se han aprovechado de ellos; sin embargo, también reconoció el impacto ambiental que actualmente ha provocado la explotación minera no metálica, pues los daños son evidentes por lo que, motivó a los presentes a empoderarse de la situación para poder defender los recursos naturales, porque si la explotación continúa deben olvidarse de colocar sus motores para regar los cultivos.

Finalmente manifestó que el Alcalde media entre los ciudadanos y el Estado por lo que sabe que no es fácil, pero le pide al Sr. Alcalde que proteja estas comunidades ya que el daño a productores, areneros artesanales y por ende a sus familias es bastante grande y fuerte.

- d) El Sr. Mario Zelaya manifestó que solamente están presentes las comunidades del sector oeste y no las del sector este: Mata de Caña, Cruz Grande, El Quebracho, El Rosario, El Sauce, Valle de Ángeles las cuales también han sido afectadas, expresó que es falso que no se pueda parar o ser detenidas las acciones de INHGEOMIN, esto es posible dijo con la voluntad de los gobiernos locales cuando se oponen, mencionó varios casos como Reitoca, Olancho, Guapinol y otros, donde se ha luchado por defender los recursos naturales, por lo que pide una veda de 25 años para la recuperación del río pues ni el huracán Mitch hizo tanto daño como lo han hecho esas compañías trituradoras que se han llevado todo.

- e) El Regidor Porfirio Boquín manifestó que siempre ha sido defensor del ambiente, y que esta lucha debe ser de todos por lo que se debe evitar que los recursos sean robados por empresas transnacionales, ya que hay problemas también en las Cuencas de los ríos. Muchos vecinos ya están dañados y ya no van a poder ni sembrar ni cosechar sus productos orientales. Pide unidad en vista que el daño ambiental no tiene color político.

Expresó que le han quitado la autonomía municipal a las Alcaldías porque los permisos los dan otros en Tegucigalpa, pero el municipio es de nosotros y los recursos también, dijo.

Manifestó que CONTICO debe pagar la multa que le corresponde por extracción de material no metálico durante tantos años y no haber hecho tramites con documentos correctos, sino con documentos y firmas falsificadas.

Dijo ser representante del pueblo, y que los recursos naturales se deben defender si es posible con la vida y no se debe dejar que sean robados por empresas explotadoras, por eso deben exigir que se cumpla la ley.

- f) El diputado Juan Ramón Flores, manifestó que si estas comunidades se hubiesen levantado y este evento se hubiera realizado hace cinco años atrás, todavía corriera agua por los ríos de Comayagua.

El año pasado dijo, hubo crisis de agua y este año se prevé que será más difícil, por eso se necesitan dirigentes y Corporaciones Municipales comprometidas con el pueblo y evitar que compañías transnacionales como COVI, Hidalgo que son empresas extranjeras, vengán a hacer desastres a este país, porque las concesiones se han dado en toda Honduras.

Finalmente, expresó que pueden contar con el voto de 60 diputados para meter ese decreto para que acá no pase ninguna concesión más. Evitaremos que se violente la ley y se les reste autonomía a las Alcaldías. Consideró que es una acción digna por parte de los presentes pues defender el agua es defender la vida.

**PUNTO No. 5) ACUERDOS:**

Habiéndose dado las distintas participaciones, el Sr. Alcalde Municipal manifestó que se debía ir llegando a conclusiones, habiendo coincidencia en el pensamiento de los presentes; agradeció al diputado Flores y solicitó apoyo para las reformas a las Leyes que permitan a las Alcaldías Municipales, la toma de decisiones, por lo tanto procedió a hacer la pregunta, dirigiéndose a los presentes para hacer la siguiente consulta **¿ESTAN DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, UTILIZANDO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO EN LOS RÍOS HUMUYA Y SELGUAPA DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA?**.-Levantando la mano derecha, los vecinos manifestaron por unanimidad, no estar de acuerdo con la explotación minera no metálica utilizando maquinaria y equipo pesado en los ríos Selguapa y Humuya, en la jurisdicción de las comunidades afectadas; solamente se permitirá la explotación artesanal. Y

cuando se requiera material de río para obras de beneficio público del municipio con el cumplimiento de las medidas de mitigación como la Ley lo establece, mediante desasolvamiento.

Se enviará copia de la Certificación del Acta a las autoridades de INHGEOMIN, a los representantes de las comunidades y a los propietarios de las Empresas concesionadas.

**PUNTO No. 6) CIERRE DE LA SESIÓN.** La sesión finalizó a las 5:30 de la tarde, invitando a los presentes a un refrigerio. Para constancia se firma: Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; -Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesus Martínez Vigil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7.-Carlos Enrique Maldonado Castañeda; 8.-Jesús Porfirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria Municipal.

\*\*\*\*\* ES CONFORME CON SU ORIGINAL \*\*\*\*\*

Extendida en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
*Mirna Maritza Andino*  
**MIRNA MARITZA ANDINO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Cc: Regidores Municipales  
Cc: Gobernación Departamental  
Cc: Biblioteca Municipal  
Cc: Archivo Nacional  
Arch.